

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS  
MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE  
INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE  
ATACAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 554 /**

**COPIAPÓ, 02 DIC 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	MOTIVO
1	Caldera	Janet Tapia Diaz	Feria Barrial de Emprendedores
2	Caldera	Katherine Panguianamún	Actividad Navideña
3	Copiapó	Francisco Arancibia R.	Conexión Arranque Agua Potable
4	Caldera	Vecinos del Sector	Actividad Navideña
5	D. Almagro	Cecilia Jure Palta	Feria Navideña Emprendedores Locales
6	Copiapó	Charles Ibarra P.	Reposición de Calzada Asfáltica
7	D. Almagro	Fabiola Perez Varela	Ceremonia Licenciatura 2021

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de

Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

**1.- PROHÍBASE,** la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIA S
				INICIO	FIN		
1	CALLE LA PIÑA Y CALLE CHORRILLOS. DESDE CALLE DUNA MEDANOSO HASTA CALLE ARENAL DE PAIPOTE	Bidireccional	Completa	16-12-2021	19-12-2021	16:00-23:00	4
2	CALLE PROF. AMANDA RODRIGUEZ DESDE AV. ZENTENO HASTA APROX. 50 METROS HACIA CALLE PROF. PAULINA AGUILERA.	Bidireccional	Media	18-12-2021	18-12-2021	14:00-20:00	1
3	CALLE CHANCHOQUIN APROX. 6 METROS LINEALES ALTURA N°756	Bidireccional	Media	15-12-2021	18-12-2021	Todo el día	4
4	CALLE VIÑA DEL MAR DESDE CALLE VALLENAR HASTA CALLE LIMACHE - CALLE CHAÑARAL DESDE CALLE EL SALVADOR HASTA CALLE VIÑA DEL MAR.	Bidireccional	Completa	18-12-2021	18-12-2021	13:00-01:00	1
5	CALLE CHAÑARAL DESDE CALLE P.A. CERDA HASTA AV. JUAN MARTINEZ - AV. JUAN MARTINEZ DESDE CALLE CHAÑARAL HASTA AV. D. ALMAGRO	Bidireccional	Completa	09-12-2021	25-12-2021	Todo el día	17
6	AV. EL PALOMAR DESDE AV. HENRIQUEZ HASTA COSTANERA SUR	Unidireccional	Completa	15-12-2021	15-02-2022	Todo el día	63
7	AV. MATTA DESDE CALLE FCO. SAN ROMAN HASTA CALLE ISIDRO DORALEA	Bidireccional	Media	09-12-2021	09-12-2021	16:00-22:00	1

**2.-** En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

**3.-** Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

**4.- TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los

trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

 **JUAN CARLOS TORRES BUSTAMANTE**  
**GOBERNADOR REGIONAL (S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección de Tránsito I.M.de Caldera, I.M. Copiapó, I.M. Diego de Almagro
  - III Zona de Carabineros de Atacama
  - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
  - División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- JCTB/MIC/CZE/JPR/jmp